



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPU-ALC.

Contamana, 28 de Marzo de 2022.

VISTOS:

El Memorando N° 178-2022-MPU-GM, de fecha 25 de Marzo de 2022, Informe N° 020-2022-MPU-GIDUR-UF/CMVD, de fecha 17 de Marzo de 2022, el Informe Técnico N° 082-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/ASF, de 18 de Marzo de 2022, Informe N° 129-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 22 de Marzo de 2022, el Oficio N° 070-2022-GRL-GSRU-C, de fecha 14 de Marzo de 2022, emitida por el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, solicitando cambio de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CENTRO POBLADO ROABOYA DEL DSITRITO DE PADRE MÁRQUEZ- PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”**, con Código Único de Inversión N° 2462613, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 1° del Decreto legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293- Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, establece que la OPMI de los GR y GI son Los Órganos Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones responsables de la Fase de Programación Multianual de Inversión del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia;

Que, el artículo 12° del Reglamento mencionado líneas arriba, establece que la Unidad Formuladora (UF) Son los Órganos Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones responsables de la Fase de Formulación y Evaluación del ciclo de Inversión;

Que, el artículo 30° de la Directiva 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, determina que para la sustitución e inclusión de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), establece en su numeral 30.1 que “En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o que aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPU-ALC.

Contamana, 28 de Marzo de 2022.

el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registró a la UF de dicha inversión consignar el cambio de UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos”;

Que, mediante Oficio N° 070-2022-GRL-GSRU-C, de fecha 14 de Marzo de 2022, el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, solicita el cambio de Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CENTRO POBLADO ROABOYA DEL DSITRITO DE PADRE MÁRQUEZ- PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2462613;

Que, con Informe N° 020-2022-MPU-GIDUR-UF/CMVD, de fecha 17 de Marzo de 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora informa al Sub Gerente de Estudios y Obras –MPU, respecto al Proyecto de Inversión Publica denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CENTRO POBLADO ROABOYA DEL DSITRITO DE PADRE MÁRQUEZ- PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2462613;

Que, con Informe Técnico N° 082-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/ASF, de 18 de Marzo de 2022, el Gerente de Estudios y Obras – MPU, informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, respecto a la solicitud de cambio de Unidad Formuladora, de la Municipalidad Provincial de Ucayali a la 003-864: Región Loreto- Ucayali- Contamana, del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CENTRO POBLADO ROABOYA DEL DSITRITO DE PADRE MÁRQUEZ- PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2462613;

Que, mediante Informe N° 129-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 22 de Marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite información sobre el cambio de Unidad Formuladora del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CENTRO POBLADO ROABOYA DEL DSITRITO DE PADRE MÁRQUEZ- PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2462613;

Que, con Memorando N° 177-2022-MPU-GM, de fecha 25 de Marzo de 2022, el Gerente Municipal remite el documento al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión, para conocimiento y acciones para transferir la Unidad Ejecutora del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CENTRO POBLADO ROABOYA DEL DSITRITO DE PADRE MÁRQUEZ- PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2462613;

Que, por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2022-MPU-ALC.

Contamana, 28 de Marzo de 2022.

Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR PROCEDENTE**, el cambio de **Unidad Formuladora (UF)**, solicitado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, a través del Oficio N° 070-2022-GRL-GSRU-C, de fecha 14 de Marzo de 2022, relacionado a la asignación de Unidad Formuladora a la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, el proyecto de Inversión Pública:

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°	NOMBRE DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
2462613	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL CENTRO POBLADO ROABOYA DEL DSITRITO DE PADRE MÁRQUEZ- PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**; cualquier otra resolución que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR**, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, procede a efectuar el cambio de la Unidad Formuladora, a favor de la Gerencia Sub Regional de Ucayali – Contamana, del proyecto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; efectuar el seguimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-**ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

Distribución
ALC
GM
GPPYO
GAF
GIDUR
OAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE